Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. Nº 4011-19857-MB-2012//3451-HCD-2012 - DESPACHO N° 57 – COMISIÓN DE: **OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.-**

VISTO

El Expediente Nº 4011-19857-MB-2012//3451-HCD-2012; Ref. a: Eleva Anteproyecto de Ordenanza para Inscripción de Parcela en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO

Que las parcelas designadas catastralmente como VI-H-Fr.II-10 y VI-H-Fr.II-12, que surgen del Plano 120-05-2012, han pasado al dominio de la Municipalidad de Berazategui de acuerdo a la Ley 9533;

Que es necesario inscribirlas en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 4727

ARTÍCULO 1°: DISPONESE la anotación en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de …….. Buenos Aires, a nombre de la Municipalidad de Berazategui, de acuerdo a lo normado en la Ley 9533, las parcelas que a continuación se detallan:

Bien: Parcelas 10 y 12 de la Fracción II, según Plano 120-05-2012.-
Medidas, Superficies y Linderos: de acuerdo al Plano de Origen 120-05-2012.-
Nomenclatura Catastral: VI-H-Fr.II-10 y VI-H-Fr.II-12.-
Antecedente Dominial: Matricula 67.563 (120).-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dèse al Registro General y cumplido ……. ARCHIVESE.-

Berazategui, 23 de Noviembre de 2012.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. ESTEBAN AYALA**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA

f